

Boletín Informativo de la



Asociación Española de Empresas de

Seguridad

Número 39 • Mayo 2010

AES se presenta en Badajoz

Convenio de colaboración AES-AJSE

La Asociación en SICUR 2010

**VI Encuentro entre
Seguridad Pública y Privada**

Asamblea General de Euralarm

III Día de la Seguridad Privada en Valencia

Despedida del Coronel Saiz Calderón

El 16 de marzo de 2010 se despidió del SEPROSE de la Guardia Civil el Coronel Jesús Saiz Calderón, con motivo del ascenso al empleo de Coronel, y haberse cubierto su vacante.

El Coronel Saiz se ha encontrado en la situación militar de “servicio activo pendiente de destino” hasta el día 23 de marzo, en que se publicaron las vacantes de Coronel que se resolverán para junio del año en curso.

Con dicho motivo, el Presidente, D. Antonio Ávila, le hizo entrega de una placa de agradecimiento por la ayuda que ha prestado al sector y a la industria de la seguridad, en su andadura en el SEPROSE de la Guardia Civil, y le dijo que se ha convertido en un amigo para AES y sus asociados y que nos tiene a su disposición para lo que necesite.

El Coronel Saiz agradeció el gesto y el haber aprendido de una asociación seria y profesional como la nuestra.



Momento en que el Presidente hace entrega de la placa al Coronel.

Boletín informativo de AES

Mayo 2010 • núm. 39

revista trimestral

Edita:

Asociación Española de Empresas de Seguridad

Alcalá, 99. 2º A
28009 MADRID

Tel.: 91 576 52 25. Fax: 91 576 60 94

www.aesseguridad.es

aes@aesseguridad.es

Consejo de Redacción:

Jesús Alonso Herrero

Antonio Escamilla Recio

Antonio Pérez Turró

Javier Ruiz Gil

Manuel Sánchez Gómez-Merelo

Antonio Villaseca López

Coordina:

Paloma Velasco Merino

Diseño, realización y edición:

Escriña Diseño Gráfico

Pza. Beata Mª Ana de Jesús, 13 - 7º Izq.

28045 MADRID

Tel.: 91 474 37 28

Junta Directiva de AES

Presidente:	D. Antonio Ávila Chuliá. <i>Chillida</i>
Vicepresidente:	D. Javier Ruiz Gil <i>Baussa</i>
Secretario:	D. José A. Martínez Ortuño <i>Gunnebo España</i>
Tesorero:	D. Francisco Fernández Roda. <i>Telefónica</i>
Vocales:	D. Antonio Ávila Chillida. <i>A. Consulting</i> D. Antonio Escamilla Recio <i>Bosch Security Systems</i> D. Francisco Ramos Moreno <i>Cersa Seguridad</i> D. Julio Pérez Carreño <i>Eulen Seguridad</i> D. Antonio Pérez Turró. <i>Fichet Industria</i> D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo <i>Get</i> D. Javier Lorente <i>Honeywell Security</i> D. Antonio Villaseca. <i>Systems Niscayah</i> D. Jesús Alonso Herrero <i>Segur Control</i> D. Eduardo Mata Lorenzo <i>Tecnoexpress</i>
Directora Ejecutiva:	D.ª Paloma Velasco Merino

AES se presenta en Badajoz

El pasado día 16 de abril, en el Aula de Cultura de Caja Extremadura, ante representantes de las empresas de la zona, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, usuarios y la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, AES celebró la primera de sus presentaciones por diversas capitales de provincia.

Tras las palabras de bienvenida de Dña. Puerto Monrobel, Directora de Seguridad de Caja Extremadura, anfitriona de la jornada, y D. Antonio Ávila, Presidente de AES, la inauguración corrió a cargo de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, Dña. Yolanda García Seco, quien elogió y felicitó a las empresas de seguridad, de las que dijo eran una colaboración imprescindible para la seguridad pública. Asimismo recordó el descenso de la delincuencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentra ya entre las tres primeras con menor índice de delincuencia de España. La Subdelegada, además, animó a todas las empresas de seguridad ante el desafío que supone el cambio de la legislación de Seguridad Privada con motivo de la adaptación de la misma a la Directiva Europea de Servicios, a través de la Ley Ómnibus, y el nuevo Real Decreto para la incorporación de Seguridad Privada a los pesqueros que faenan en aguas internacionales.

Seguidamente la Directora Ejecutiva de la Asociación, Dña. Paloma Velasco, explicó los objetivos, la misión y las actividades en las que está enfocada AES.

Las siguientes ponencias de la jornada corrieron a cargo de D. Antonio Escamilla, Director General de Bosch Security Systems, vocal de la Junta Directiva de AES y Secretario del SC79, perteneciente al Comité Técnico de Normalización 203 de AENOR, que explicó la Directiva de Servicios europea, la Ley Ómnibus y su aplicación en la industria de la seguridad. El Sr. Escamilla en su intervención, aseguró que los cambios que la aplicación de la Directiva de Servicios ha supuesto



Vista de la mesa presidencial formada por Dña. Puerto Monrobel (Caja Extremadura), Dña. Yolanda García Seco, Subdelegada del Gobierno en Badajoz, y D. Antonio Ávila, Presidente de AES.

en nuestra industria, no han sido tan extremos como en un principio se pensaba, y que dichos cambios suponen, en realidad, una gran oportunidad de negocio para las empresas instaladoras, ya que “no nos asusta competir con las mismas reglas del juego”, afirmó.

D. José Antonio Jiménez, técnico de normalización de AENOR, explicó el papel de AES en la normalización, agradeció la gran labor de difusión de la misma que hace la Asociación y aseguró que las normas se convierten en obligatorias cuando la Administración las incorpora a la legislación mediante publicación en el BOE.

Por último, D. Ricardo Cañizares, Director de Consultoría de Eulen Seguridad, informó a los asistentes del Código Tipo que AES está impulsando para las empresas instaladoras de sistemas de Videovigilancia, ante la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal. El Código está pensado para el sector de las empresas de seguridad que prestan servicios de instalación, mantenimiento y gestión de sistemas de Videovigilancia. El Sr. Cañizares aseguró que “el Código Tipo es un factor diferenciador”.

La clausura del acto corrió a cargo de D. Antonio Ávila que recordó que “no hay empresas sin ideas”.

Convenio de colaboración AES-AJSE

El pasado día 17 de febrero, en Sant Sadurní d' Anoià, tuvo lugar la firma del Convenio de Colaboración entre AES y AJSE, por parte de los presidentes de las dos asociaciones, D. Antonio Ávila Chuliá y D. Antonio Cedenilla Galera.

Entre las colaboraciones que las dos asociaciones se han comprometido a realizar, cabe destacar las siguientes:

1) Tener como objetivo la mejora y potenciación del sector de la Seguridad en España, entorno en el que trabajan ambas Asociaciones.

2) Colaborar en la realización de congresos, sesiones de trabajo, conferencias y actos sociales encaminados al desarrollo de sus fines.

3) AES colaborará en la medida que acuerden las dos entidades a apoyar en la participación de AJSE en el convenio de Seguridad Privada.

4) Intercambiar información mediante revistas o comunicados, de todo lo relevante relativo al sector, que será difundido entre sus respectivos asociados.



5) Invitar a las reuniones institucionales que promuevan o en las que participen, al presidente o persona por él designada de la otra entidad, allí

donde se realicen estos actos, dentro del territorio español.

6) Publicitar este acuerdo, en los medios de comunicación que tengan las dos entidades, boletines periódicos, revistas, web, u otros medios de difusión de los que dispongan.

7) Seguir buscando más medios y formas de colaboración, una vez firmado este convenio.

8) Disponer de un link en sus páginas web en un lugar visible, en el que se pueda entrar en la web de la otra entidad.

9) Fijar unas reuniones anuales o semestrales a las que asistirán los presidentes o las personas que ellos designen para establecer futuras y nuevas formas de colaboración entre las dos entidades.

10) Unificar esfuerzos para la evolución del Sector de la Seguridad hacia la Seguridad Integral.

11) Apoyar la unificación de una Carrera Universitaria (DIPLOMATURA) en Ciencias de la Seguridad Integral.



En las imágenes, diferentes momentos de la firma del Convenio por parte de los presidentes.

La Asociación en SICUR 2010

Como siempre, AES contó con un stand en un sitio estratégico que fue muy visitado por los asistentes de la feria, y que incluso contó con la visita del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, D. Alberto Ruiz Gallardón, y de la Delegada del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Dña. Amparo Valcarce, en la foto con la Directora Ejecutiva de la Asociación, Paloma Velasco, que les explicó qué era AES, qué empresas la forman y los objetivos de la Asociación.



Además AES formó parte muy activa en la mesa redonda sobre la Directiva Europea de Servicios y la Ley Ómnibus, que tuvo lugar el día 3 de marzo.

La mesa redonda fue coordinada por D. José Ramón Borredá, el cual explicó que para él era un honor coordinar una mesa tan interesante, en la que se tratarían el conjunto de reformas que conlleva la Directiva Europea de Servicios, con el objetivo de promover la oferta de empleo y los precios. Se trata de una norma transversal que afecta a cerca de 50 leyes entre las que se encuentra la de Seguridad Privada.

D. Antonio Escamilla fue el encargado de contextualizar la mesa. Habló de los antecedentes:

1) La Ley Ómnibus es la transposición de la Directiva Europea de Servicios. El preámbulo de dicha Directiva explica los motivos de la misma.

2) La Directiva de Servicios supone un nuevo desafío. Su adaptación ha estado liderada por el Ministerio de Economía, el cual pretendía una liberalización absoluta, no sólo del nuestro, sino de otros muchos sectores. En AES se ha trabajado para que la transposición haya sido lo más favorable

posible desde los siguientes frentes:

- Euralarm (Asociación Europea que representa a 700 compañías). Esta asociación ha trabajado en la armonización del mercado, como por ejemplo en los detectores antiemascaramiento que se han definido en la norma. Además ha propuesto que las normas sean para todos, y no independientes y diferentes en cada país de la UE.
- Nueva edición 2010 del CD de normativa europea (editado por AENOR).
- Marca de calidad CERTALARM.
- Desde la Asamblea de Euralarm

en Sofía, Bulgaria, en el año 2008, un acercamiento al Ministerio de Industria, ya que somos empresas tecnológicas y deberíamos estar regulados por ese ministerio. Reunión con Jesús Candil en la que AES solicita que la industria de la seguridad esté regulada por ese ministerio. Se piden créditos ICO. Se envía una carta a Miguel Sebastián y el Ministerio de Industria contesta que debe ser el Ministerio del Interior el que debe velar y legislar en lo que res-

pecta a Seguridad Privada, ahora bien, se compromete a colaborar para el impulso económico. Nos dirigieron a la Oficina Económica de Moncloa y planteamos la necesidad de recoger la normativa europea en la legislación de Seguridad Privada.

Además, planteó las siguientes preguntas que dejó en el aire:

1) ¿Qué va a hacer el Ministerio del Interior?

2) ¿Qué va a hacer la Agencia Española de Protección de datos de carácter personal?

3) ¿Qué van a hacer los usuarios?

4) ¿Qué va a pasar con las infraestructuras críticas?

5) ¿Qué va a pasar con la formación?

6) ¿Qué va a pasar con las receptoras y los centros de control?

La impresión personal del Sr. Escamilla es que el sector está perfectamente preparado para afrontar los riesgos que se avecinan, y como decía Victor Hugo, el futuro tiene muchos nombres. Para los débiles es lo inalcanzable. Para los temerosos, lo desconocido. Para los valientes, la oportunidad.

Seguidamente, D. Esteban Gándara Trueba, Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, explicó los antecedentes y las implicaciones de la Directiva de Servicios, así como las conclusiones. Habló de la Ley 17/09, conocida como Ley Paraguas, y de la Ley 25/09, Ley Ómnibus, cuyo artículo 14 es el que da pie a la modificación de la legislación de Seguridad Privada.

¿Cómo se llevará a cabo esta modificación? A través de un Real Decreto, cuya disposición adicional 5ª, modifica algunos artículos del Reglamento de Seguridad Privada. Así pues, por ejemplo, el artículo 39.1 equiparará los centros de control a las centrales receptoras de alarma. Se definirá lo que es un centro de control y deberán ser obligatoriamente controlados por personal de seguridad privada, ya que las actividades que se realizan en los mismos son actividades de seguridad privada. Además, las instalaciones y mantenimientos operados por los mismos, deberán ser obligatoriamente realizados por una empresa de seguridad privada registrada como tal.

Asimismo, se modifican las actividades de seguridad privada recogidas en la legislación.



Vistas de la mesa de presidencia y del Sr. Escamilla durante su intervención.

**Las instalaciones
efectuadas por
empresas de
servicios, deberán
convalidarse o
reinstalarse por una
empresa de seguridad
si deciden conectarse
a una central
receptora de alarmas**



Vista del stand de AES.

¿Qué va a hacer la autoridad de control? Una distinción entre empresa de seguridad y empresa de servicios. Empresa de seguridad será aquella que esté inscrita en el registro y sometida a la legislación de Seguridad Privada y a todas aquellas normativas sectoriales de aplicación a lo que a instalación y mantenimiento se refiere, y que además deben cumplir con la homologación de producto.

Las empresas de servicios están sometidas parcialmente a la Ley de Seguridad Privada en lo que a la sanción del intrusismo se refiere y a la reglamentación sectorial de homologación de los productos que instalen.

Las instalaciones efectuadas por empresas de servicios, deberán convalidarse o reinstalarse por una empresa de seguridad si, posteriormente a la instalación de la misma, deciden

conectarse a una central receptora de alarmas.

Con respecto a las sanciones, las impuestas hasta la entrada en vigor del Real Decreto, siguen su tramitación. En el informe que haga de las mismas la Unidad Central de Seguridad Privada, se dirá que hay que aplicar la retroactividad favorable.

La aplicación de las sanciones para empresas inscritas será similar a la que hay hasta el momento.

Sobre el régimen sancionador para los usuarios, las falsas alarmas sancionadas a través de una central receptora de particulares, será el mismo que se recoge tanto en la Ley de Seguridad Privada como en la Ley de Seguridad Ciudadana.

D. Eduard Zamora, que intervino como usuario de seguridad, afirmó que lo contado por el Sr. Gándara era positivo, ya que, en su opinión, demuestra que la Administración sí “quiere” a las empresas de seguridad, y que el panorama no va a cambiar

mucho de cómo lo conocemos en la actualidad.

D. Ricard Martínez, de la Agencia Española de Protección de Datos, explicó que la legitimación en el tratamiento de los datos, lo da el consentimiento de los transeúntes, y que dicha legitimación la encontrábamos antes en la Ley de Seguridad Privada.

Ahora, después de la Ley 25/09, y la liberalización que ha supuesto, la legitimación se traslada a un elemento finalista: para qué se usa la instalación.

Las conclusiones de la Agencia se pueden encontrar en el Informe emitido por la misma con el número 0650/2009.

La jornada, a la que asistieron unos 100 profesionales, suscitó un gran interés y la felicitación por gran parte de los mismos.

Además, AES celebró el 3 de marzo, el día de la Seguridad Física y de la vigilancia electrónica en su stand, al que asistieron numerosos asociados y personalidades de la Industria.

VI Encuentro entre Seguridad Pública y Privada

El pasado 7 de abril, en Madrid, tuvo lugar el VI Encuentro entre Seguridad Pública y Privada, organizado por la Junta Directiva de AES, al que asistieron diversos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, como la Policía Nacional, Guardia Civil y Mossos de Escuadra, y en el que se debatió sobre diversos asuntos.

Sobre los temas pendientes de la reunión celebrada el año pasado, se habló de dos tópicos:

- El Gremio de Joyeros de Madrid ha iniciado una serie de sesiones de trabajo para conectar las alarmas al 112. Sobre este tema, la obligación de la central de alarmas es avisar a la policía en todo caso y además, si quiere, pueden llamar al 112.

- Protocolo de verificación de la Generalitat. El mismo 7 de abril, se publicó en el DOCG la ORDEN IRP/198/2010, de 29 de marzo, por la que se establecen los criterios de actuación para el mantenimiento y la verificación de los sistemas de seguridad y la comunicación a la policía de la Generalidad-mozos de escuadra de los avisos de alarma. Esta Resolución entró en vigor el pasado 28 de abril. Se ha intentado que esté alineado con las propuestas que se han hecho por parte de la Comisión Mixta Central de Coordinación de la Seguridad Privada en el proyecto de Orden Ministerial de alarmas.

Asimismo se trató del nuevo desafío legislativo que ha supuesto la reforma de la legislación de seguridad privada para adecuarse a la Ley Ómnibus, y en concreto se hicieron dos consultas a los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes.

1) Sobre la consideración de los centros de control o de video vigilancia que se equiparan a una central receptora de alarma. Esta equiparación supone solamente que las instalaciones que se



Foto: Gemma G. Juanes

conecten a dichos centros deberán hacerse por una empresa de seguridad registrada en el Ministerio del Interior.

2) Sobre las instalaciones que en un primer momento no se conecten a una central de alarmas y posteriormente se quieran conectar. Deberán ser revisadas por una empresa de seguridad de las inscritas en el Ministerio del Interior, modificadas o realizadas de nuevo, según la legislación de Seguridad Privada vigente.

Por otro lado, se acordaron las siguientes propuestas de mejora:

- Formación especializada de los operadores de centrales de alarmas, así como de los técnicos de instalación y mantenimiento.

- Adecuación a la normativa europea en cuanto a evaluación del riesgo: debe hacerlo el responsable de la em-

presa de seguridad y el director de seguridad de la entidad financiera, en su caso, periódicamente.

- Impulsar el que los operadores de centrales de alarmas, los técnicos de instalación y mantenimiento y resto de personal de nuestras empresas que no tienen Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) sean considerados igualmente personal de seguridad privada.

- Los Mossos informarán de todas las señales de alarma a las que acudan sus coches, para lo que van a convocar a las centrales de alarma a una reunión.

- Se recuerda que ya está en circulación el folleto de prevención de falsas alarmas, editado por AES, con la colaboración de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad presentes, y se recomienda su uso por parte de las mismas.

Incidencia de la “Ley Ómnibus”

sobre el régimen de autorización, inspección y sanción en materia de seguridad privada

Con fecha 26 de abril de 2010, la Unidad Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, previo análisis y valoración de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, ha emitido un informe sobre la incidencia de la Ley Ómnibus en la legislación de Seguridad Privada de la que pasamos a hacer un breve resumen.

Los antecedentes legislativos son los siguientes; la Directiva Europea de Servicios se ha traspuesto a la legislación española mediante las siguientes disposiciones legales:

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 27 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios.
- Real Decreto 195/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, para adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El último, publicado en el BOE de 10 de marzo, es el que modifica propiamente la legislación de seguridad privada para adaptarla a la Directiva de Servicios.

Implicaciones en materia de Seguridad Privada

La entrada en vigor de la reforma de la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada, conlleva determinadas implicaciones y efectos prácticos en materia de autorizaciones de empresas, inspección de los servicios de seguridad y

eventual denuncia y sanción para las posibles infracciones cometidas.

1) Se equiparan a efectos legales de instalación y mantenimiento, las Centrales Receptoras de Alarmas (CRA) con los llamados Centros de Control o de vídeo vigilancia (CECON), que son definidos como “los lugares donde se centralizan los sistemas de seguridad y vigilancia de un edificio o establecimiento y que obligatoriamente deban estar controlados por el personal de seguridad privada.”

2) Empresas de seguridad. Quedan incluidas en el ámbito de aplicación de la legislación de seguridad privada las empresas que estén autorizadas para a actividad de instalación y mantenimiento de equipos o sistemas de seguridad que incluyan entre sus actividades legales la prestación de servicios de conexión a CRA o CECON o se dediquen a cualquier otro de los fines exclusivos y excluyentes de seguridad privada establecidos legalmente. Además, estas empresas también podrán realizar toda clase de instalaciones y mantenimientos así como vender o entregar productos de seguridad.

3) Empresas de servicios. Quedan excluidas de la legislación de seguridad privada aquellas que vendan, entreguen, instalen o mantengan aparatos, dispositivos, equipos o sistemas de seguridad si no incluyen la conexión de los mismos con CRA o CECON. Las empresas de servicios no podrán inscribirse en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior ni prestar ningún tipo de actividad o servicio de Seguridad Privada.

Implicaciones en materia de Autorizaciones

¿Cómo afecta esta modificación normativa a las empresas que actualmente están autorizadas o que pretenden autorizarse únicamente para la actividad de instalación y mantenimiento? Permitiendo a las actuales empresas de seguridad darse de baja en el Registro

Quedan excluidas de la legislación de seguridad privada aquellas que vendan, entreguen, instalen o mantengan aparatos, dispositivos, equipos o sistemas de seguridad, si no incluyen su conexión con CRA o CECON

de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior de la actividad de instalación y mantenimiento si han decidido no realizar instalaciones y mantenimiento de sistemas conectados a CRA o CECON.

Deberán permanecer en el ámbito de la Seguridad Privada obligatoriamente las empresas de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad que, dentro de su actividad pretendan seguir realizando instalaciones y mantenimiento de sistemas que se conecten o puedan ser conectados a CRA o realicen la instalación y mantenimiento de CECON, así como aquellas otras que se dediquen a cualquiera de las actividades contempladas como exclusivas y excluyentes de la legislación de Seguridad Privada.

A efectos registrales, de las 1.042 empresas que se encontraban inscritas y autorizadas para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, entre otras, 750 lo estaban sólo y exclusivamente para esta actividad. Con lo cual, de ese conjunto de empresas, las que continúan registradas podrán a partir de ahora, además del resto de actividades que ya realizaban, vender o entregar dichos productos de seguridad sin incurrir en incompatibilidad sancionable por la legislación de Seguridad Privada.

Por otro lado, las que decidan cancelar su habilitación, promoverán la tramitación del correspondiente expediente, con liberación del aval previa comprobación de la inexistencia de sanciones pendientes en materia de Seguridad Privada.

En materia de inspecciones

Las instalaciones y mantenimientos de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad que no vayan a conectarse a CRA o CECON pueden ser realizadas por cualquier empresa o prestador de servicios, independientemente de que sean o no de seguridad.

Las instalaciones que no se conecten a CRA o CECON no se encuentran sometidas a la legislación de seguridad privada

Las instalaciones que no se conecten a CRA o CECON no se encuentran sometidas a la legislación de seguridad privada. Independientemente de quién las realice, por lo tanto, no será obligatorio que cuando se trate de empresas de seguridad éstas tengan que efectuar la comunicación de contratos exigida por la normativa de Seguridad Privada.

Si posteriormente a su instalación, el titular de la misma pretendiese conectar su sistema con una CRA o con un CECON, requeriría que la empresa instaladora realizase y comunicase el pertinente contrato, certificando, además, el cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente.

Si un titular de una instalación realizada por una empresa de servicios pretende conectarla con una CRA o CECON, deberá solicitar y conseguir que una empresa autorizada haya revisado y comprobado todos los elementos del sistema, para corroborar que se adecúan a lo exigido por la normativa de Seguridad Privada y verificar su correcto funcionamiento. Si el sistema no reúne ninguno de los requisitos exigidos normativamente será nece-

sario que la empresa de seguridad realice de nuevo la instalación. Posteriormente comunicará la instalación por medio del correspondiente contrato de arrendamiento de servicio de seguridad.

Ningún sistema de seguridad independientemente de quién lo haya realizado, podrá ser conectado con terceros que no sean empresas de seguridad autorizadas para tal actividad, o bien con las denominadas centrales de uso propio que deben asimismo estar autorizadas.

Los sistemas de seguridad y vigilancia que vayan a ser utilizados por personal de seguridad para el control de edificios, grandes superficies y otras instalaciones similares, únicamente pueden ser controlados por personal de seguridad privada en los denominados centros de vigilancia y control o por centrales de alarma autorizadas como empresas de seguridad o de uso propio.

El titular de un sistema que solicita y permite la conexión a una empresa no autorizada para esta actividad, podrá ser denunciado por incurrir en una infracción grave. Asimismo, las empresas no autorizadas para la actividad de centralización de alarmas que conecten dichos sistemas, incurrirán en una infracción muy grave.

En materia de sanciones

A todos los procedimientos sancionadores abiertos y actualmente en marcha, que resulten afectados por la liberalización introducida por la Ley Ómnibus en materia de Seguridad Privada, les será de aplicación, al menos en el ámbito administrativo, los efectos favorables de retroactividad normativa, procediéndose a proponer su sobreseimiento y archivo.

Para más detalles sobre el Informe, consulte el siguiente enlace:

http://www.aesseguridad.es/asociados/documentacion/10/LEY_OMNIBUS_INFOME.pdf

Asamblea General de Euralarm

Euralarm celebró su Asamblea General en Valencia coincidiendo con su 40 aniversario.



Algunos de los asistentes a la Asamblea General.

Organizada por AES y promovida e impulsada por su presidente, D. Antonio Ávila, que presentó la candidatura para hacerla en su ciudad natal, la Asociación Europea de fabricantes e instaladores de seguridad contra fuego e intrusión (EURALARM), celebró en el Hotel Sidi Saler de Valencia su Asamblea General, los días 17 y 18 de mayo.

Los delegados participaron en una jornada y media de intenso trabajo en la que tuvieron lugar las siguientes reuniones y ponencias:

El día 17 de mayo, la sesión comenzó a las 9,30 horas, con una ponencia introductoria por parte de los anfitriones, la Asociación Española de empresas de Seguridad,

que fue realizada por D. Antonio Escamilla, miembro de la Junta Directiva de AES y del Comité Ejecutivo de Euralarm. En la misma, el Sr. Escamilla explicó a los miembros de Euralarm la labor desempeñada por AES para que la Directiva de Servicios europea fuese aplicada a nuestra industria favoreciendo a nuestras empresas en la mayor medida posible. Los miembros de Euralarm quedaron muy impresionados por la labor de lobby de AES y el apoyo que nuestra Asociación da a la normalización europea.

Posteriormente tuvieron lugar tres sesiones de los grupos de trabajo de las tres secciones que forman Euralarm y que son Security, Services y Fire. AES forma parte de dos de

Los miembros de Euralarm quedaron muy impresionados por la labor de lobby de AES y el apoyo que da a la normalización europea

Se desarrollaron tres sesiones de los grupos de trabajo de las secciones que forman Euralarm y que son: Security, Services y Fire. AES forma parte de Security y Services



D. Ramón Gómez-Ferrer durante su ponencia.

ellos, Security y Services, y los delegados de AES participaron y votaron en las dos sesiones.

alidad en sus respectivas organizaciones.

Por la tarde asistieron como invitados a petición de Euralarm, D. Ramón Gómez-Ferrer Boldova, Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, y D. Juan Manuel Zarco Rodríguez, Director de Seguridad de Caja Madrid, que hablaron en sus ponencias de la segu-

Ese mismo día tuvo lugar la cena de gala en el Restaurante Submarino del Oceanográfico, a la que asistieron además de autoridades españolas de nuestra industria, seis de los diez expresidentes vivos de Euralarm. D. Gennaro Sica habló en nombre de todos con unas palabras muy emotivas y el presidente de AES, D. Antonio



Algunos de los asistentes a la Asamblea General.

Ávila, les obsequió con unos libros de Sorolla.

El día 18 por la mañana tuvo lugar la Asamblea General, donde se expuso por parte de los responsables la actividad realizada por parte de los grupos de trabajo, el estado de las cuentas, el nuevo modelo de cuotas y el informe del presidente. Asimismo se aprobó el acta de la Asamblea del año pasado en Sorrento, Nápoles.

Por otro lado se decidió, a propuesta de los delegados de Rumanía, que la próxima Asamblea de 2011, tendrá lugar en Bucarest.

Los objetivos de EURALARM son los siguientes:

- Influir en el crecimiento positivo del mercado y de las compañías que se dedican a la industria de la seguridad.
- Incidir y promover el crecimiento del mercado de la seguridad europea anti-intrusión y anti-incendio.
- Identificar las necesidades y actividades de las asociaciones miembro.
- Certificar productos de seguridad a través de una única prueba realizada sobre la base de un estándar acordado.
- Asegurar la calidad de un único organismo auditor de certificación.
- Proporcionar a la industria un conjunto coherente de normas europeas y sus correspondientes especificaciones técnicas.
- Mantener una comunicación efectiva.
- Promover la Asociación EURALARM.

Los delegados disfrutaron mucho de su estancia en Valencia y agradecieron a AES su organización.



En las fotos, de arriba a abajo, el presidente de Euralarm, D. Hansjürg Mahler introduce al Sr. Escamilla, y el mismo durante su exposición.

A continuación, Jos van Kampen, chairman de la sección de Security, durante la sesión.

Pasado, presente y futuro de la seguridad en las entidades financieras

Por su interesante contenido, reproducimos a continuación un artículo sobre la ponencia que D. Juan Manuel Zarco Rodríguez, Director de Seguridad de Caja Madrid, expuso en la Asamblea General de Euralarm.

1984 no fue un buen año para las entidades financieras españolas y tampoco para Caja Madrid. Modificaciones legales en el marco jurídico-penal llevadas a cabo dos años antes propiciaron una pseudo-amnistía que permitió la excarcelación de miles de presos comunes, uno de cuyos primeros objetivos fueron las sucursales bancarias en las que se registraron toda suerte de violentos asaltos.

Las estadísticas de entonces son dramáticas. Desde los 523 atracos sufridos seis años antes, a los 6.239 de ese año, lo que le atribuyó a las Entidades de Crédito españolas el dudoso honor de batir un récord mundial en cifras absolutas y relativas, cuando sólo contaban con 14.000 agencias en todo el país.

Lo que entonces fue una sucesión de hechos violentos sufridos con gran tensión por parte de los empleados de Bancos y Cajas, supuso paralelamente un brusco y acelerado despertar de la seguridad bancaria. La hasta entonces figura del director de seguridad y su poco valorado departamento en el contexto general de la empresa, poco más que dedicado a organizar los servicios de vigilancia y a contar los atracos, pasó a tener reconocimiento legal y obligatorio para todas las entidades financieras, en paralelo a la redacción de las primeras normas, igualmente obligatorias, sobre instalaciones de seguridad electrónica y circuito cerrado de televisión.

Aquella triste experiencia de los primeros años ochenta ha facilitado desde entonces algunas otras ventajas para la seguridad bancaria, como la de estar en la primera fila de la incorporación de las nuevas tecnologías y la de conseguir

presupuestos y objetivos nunca vistos hasta entonces en sus empresas, además de normalizar los atracos a cifras razonables: 515 atracos en 2009, con una red de 44.000 sucursales.

Una vez practicada la primera cura de urgencia con la entrada en servicio de cientos de vigilantes en las sucursales de mayor riesgo, que permitió reducir drásticamente la cifra de atracos, diversas entidades financieras iniciaron un cambio tecnológico en sus instalaciones, imparable hasta hoy (a pesar de que los fabricantes de productos de uso en el campo de la seguridad siempre han actuado con la mirada puesta en el sector consumo y con una mínima preocupación por el sector de la seguridad). De la supervisión de pantallas en centros de control, y poco más, a toda una gestión centralizada de CCTV en edificios institucionales y sucursales, sistemas de detección y otros subsistemas, como el de contra-incendios, inteligencia empresarial o protección de la información y de las comunicaciones.

También los riesgos del sector bancario han sufrido notables variaciones. Delitos y delincuentes han tomado otros sesgos, menos violentos pero más costosos. De la manipulación de documentos mercantiles tradicionales, como los cheques o las órdenes de transferencia, se ha pasado a ataques organizados contra los cajeros automáticos, contra las cuentas de clientes en la banca virtual, contra las tarjetas de crédito, contra el sistema informático bancario...

Nuevas leyes contra el blanqueo de capitales desde instancias europeas y nacionales o la prevención del riesgo

financiero como las normas emitidas en Basilea o los riesgos laborales, están obligando a las entidades financieras a crear importantes grupos de gestión interna para el mejor cumplimiento de todas estas normas, cuyo incumplimiento no sólo podría suponer sanciones millonarias sino un riesgo reputacional cuyo coste es impredecible.

En esta transformación, las entidades financieras españolas y muchas europeas siguen suspendiendo una importante asignatura: la centralización de las actividades de seguridad. Múltiples y poco coordinados departamentos que actúan sobre las distintas actividades que en materia de seguridad se desarrollan en el mundo bancario, perdiendo la oportunidad de obtener las múltiples sinergias, ahorro de costes y eficiencia que generaría una estructura centralizada y fuerte. Hoy no parece fácil que en un futuro a medio plazo esta situación vaya a cambiar.

La política del Ministerio del Interior hacia la seguridad privada en general y bancaria en particular está consiguiendo mejorar la gestión de los medios de seguridad, su mantenimiento y, por primera vez, con una perspectiva de los próximos veinte años introducir factores de certificación que garanticen la calidad de los productos que se instalan.



D. Juan Manuel Zarco Rodríguez
Director de Seguridad de Caja Madrid

III Día de la Seguridad Privada en Valencia

El pasado día 13 de mayo, se celebró en Valencia el III Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana, y como en las anteriores ediciones, fue el Palau de la Música el lugar elegido para la celebración.



De izquierda a derecha: D. Ricardo Domingo, D. Javier Ruiz, D. Esteban Gándara, D. Daniel García Caellas y D. Antonio Ávila.

El Acto fue presidido por el Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia. Exmo. Sr. Don. Ricardo Peralta Ortega.

Los actos se iniciaron a las 10 de la mañana con una misa en la Iglesia de San Juan del Hospital de Valencia, trasladándose los asistentes a continuación al Palau de la Música.

Una vez allí y a las 12, dio comienzo el Acto Institucional con un discurso del Presidente de la Comisión Organizadora, D. Antonio Ávila Chuliá, que dio la bienvenida a los asistentes.

A continuación se hizo entrega de las Distinciones y Menciones Hono-

ríficas al personal de Seguridad Privada que ha sobresalido en el desempeño de sus funciones.

Después de los discursos de las autoridades asistentes, se hizo una ofrenda a los fallecidos del sector, y por último se efectuó una “mascletá”, como es habitual en todas las grandes celebraciones en la Comunidad Valenciana, dándose a continuación por finalizado el Acto.

En esta nueva edición del III Día de la Seguridad Privada de Valencia, se dieron cita alrededor de unas 500 personas, entre empresas de seguridad, usuarios, Administración y personal de seguridad privada.

En esta nueva edición del III Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana, se dieron cita alrededor de unas 500 personas

Entre las autoridades presentes se encontraban el Consejero de Gobernación de la Generalitat Valenciana, D. Serafín Castellano; el Comisario General de Seguridad Ciudadana, D. José Marín Manzanera; el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, D. Esteban Gándara; el Jefe Superior de Policía de Valencia, D. Antonio Moreno, y el Comisario Jefe de la Unidad del CNP adscrita a la Comunidad Valenciana, D. Juan Vicente Luís.

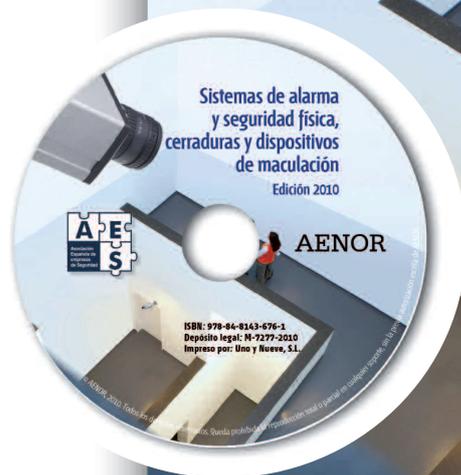
Edición 2010 del CD de normativa europea

El CD se vende por el precio de 60 euros.

Este precio supone un ahorro de aproximadamente unos 2.000 euros respecto a la opción de comprar las normas de forma individual.

En la edición de 2010 se han incluido 83 documentos con un total de 1.883 páginas.

Los ejemplares son limitados, por lo que recomendamos que reserven el suyo.



Sistemas de alarma y seguridad física, cerraduras y dispositivos de maculación

Edición 2010



AENOREdiciones

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento de desarrollo, le informamos que los datos personales utilizados para el envío de la presente comunicación publicitaria, están almacenados en un fichero responsabilidad de la Asociación Española de Empresas de Seguridad, con domicilio social en Alcalá 99, 2ºA, 28009 Madrid (en adelante AES). El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.”

Boletín Informativo de la
**Asociación Española de Empresas de
Seguridad**

**agradece las colaboraciones
que hacen posible esta edición trimestral
y anima a todos a que remitan informaciones
o artículos de opinión para su publicación**

AES no se responsabiliza de las opiniones vertidas en este Boletín.

